



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129-2016-MDM

Mala, 29 de Febrero de 2016.

VISTO:

El Proveído N° 2024-GM/MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 001-2016-CECP N°002-2016-OCI/MDM de la Comisión Especial de Concurso Publico solicitando aprobación de bases para la contratación del jefe de la Oficina Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia por lo que tienen facultad para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Así lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo tanto el acto de convocatoria a Concurso Publico de Méritos, para la contratación del jefe de la Oficina Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2016-MDM, de fecha 29 de febrero del 2016, se conformó la Comisión de Especial de Concurso Publico N° 002-2016-MDM, para la Contratación del Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, en tal sentido la Comisión en referencia ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para cubrir la plaza vacante, para la Contratación del Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos para la Contratación del Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, elaboradas por la Comisión designada cumplen con los requisitos establecidos por los dispositivos legales vigentes;

Que, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante resolución de alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los artículos 39° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas para el Concurso Publico de méritos N° 002-2016, para para la Contratación del Jefe de la Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la citada Comisión a fin de que proceda a la ejecución del concurso citado en el primer artículo.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe